



APRUEBA ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II Y FASE III, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO COLLICO, SUSCRITO ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA. BARRIO COLLICO – VALDIVIA. (DICIEMBRE 2025)

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0735

VALDIVIA, 23 DIC 2025

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) El Decreto Nº 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños; con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.
- f) El D.S. Nº 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.
- g) Resolución Exenta Nº 4119 de 2008, que aprueba Manual de Procedimientos Programa Recuperación de Barrios.
- h) Resolución Exenta Nº 1536, de 2009, de Vivienda y Urbanismo, que modifica Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios.
- i) Resolución Exenta Nº 6277, de 2011, de Vivienda y Urbanismo, que modifica Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios.
- j) Resolución Exenta Nº 195, de fecha 09 de junio de 2014, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Declara aprobadas las propuestas de los barrios indicadas en el marco del proceso de formulación de propuestas, año 2014, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios.
- k) Resolución Exenta Nº 265, de fecha 30 de junio de 2016, de Seremi V y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Cooperación de Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia (Barrio Collico).
- l) Resolución Exenta Nº 272, de fecha 01 de julio de 2016, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Contrato de barrio de Programa Recuperación de Barrios (Selección 2014-2018) suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Collico, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- m) Resolución Exenta Nº 584, de fecha 14 de diciembre de 2018, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico, suscrito entre Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Collico, Ilustre Municipalidad de Valdivia y Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, Barrio Collico – Valdivia.
- n) Resolución Exenta Nº 230, de fecha 06 de julio de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico, suscrito entre Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Collico, Ilustre Municipalidad de Valdivia y Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, Barrio Collico – Valdivia.
- o) Resolución Exenta Nº 286, de fecha 23 de julio de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, Barrio Collico – Valdivia.
- p) Resolución Exenta Nº 463, de fecha 20 de noviembre de 2020, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo Convenio de Implementación Fase II y III, Programa Recuperación de

Barrios, Barrio Collico, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. Barrio Collico – Valdivia.

q) Resolución Exenta N° 319, de fecha 31 de mayo de 2022, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo Convenio de Implementación Fase II y III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. Barrio Collico – Valdivia (mayo 2022).

r) Resolución exenta N° 834, de fecha 21 de diciembre de 2023, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo Convenio de Implementación Fase II y III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. Barrio Collico – Valdivia (diciembre 2023).

s) Resolución exenta N° 657, de fecha 29 de octubre de 2024, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo Convenio de Implementación Fase II y III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. Barrio Collico – Valdivia (Octubre 2024).

t) Resolución exenta N° 132, de fecha 21 de marzo de 2025, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo Convenio de Implementación Fase II y III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. Barrio Collico – Valdivia (marzo 2025).

u) Ordinario N° 11187/2025, de fecha 18 de diciembre 2025, de Ilustre Municipalidad de Valdivia, correspondiente a "Solicitud de extensión del Convenio de Implementación Fase II y Fase III del Programa de Recuperación de Barrios "Barrio Collico".

v) Informe Técnico N° 02, "Solicitud de modificación Términos de Referencia, Convenio de Implementación Fase II y Fase III Barrio Collico, comuna de Valdivia", de fecha 18 de diciembre de 2025, de Secretaria Técnica Programa Recuperación de Barrios de la Seremi V. y U Región de Los Ríos.

w) Ordinario N° 1360, de fecha 03 de diciembre de 2025, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Acepta rendiciones de cuenta por transferencia de recursos Programa de Recuperación de Barrios de la Seremi Minvu Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, mes octubre de 2025, barrio Collico, Res Exenta N° 286 de fecha 323 de julio de 2019 y anexos N° 463 de fecha 20 de noviembre del 2020, N° 319 de fecha 31 de mayo de 2022, N° 834 de fecha 22 de diciembre de 2023, N° 657 de fecha 29 de octubre de 2024 y N°132 de fecha 21 de marzo 2025.

x) Anexo Convenio de implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico, suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 22 de diciembre de 2025.

y) Resolución Exenta N° 200, de fecha 06 de febrero de 2025, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los Convenios de transferencia de recursos del Programa para Pequeñas Localidades y Programa de Recuperación de Barrios, en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

z) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de V. y U. de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

2. Que, por Resolución Exenta N° 195 de 09 de junio de 2014, mencionada en la letra j) de los vistos, se ha seleccionado en la comuna de Valdivia, el barrio Collico, compuesto 367 por viviendas, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

3. Que, para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 03 de junio de 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación suscrito entre la SEREMI y la Municipalidad de Valdivia, aprobado por Resolución mencionada en la letra k) de los vistos, donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a apoyar la gestión de la adecuada implementación del Programa de Recuperación de Barrios.

4. Que, la implementación de la Fase II y Fase III del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Collico, en el año 2019, se encomendó al Municipio de Valdivia, respecto de lo cual se suscribió el respectivo Convenio de Implementación, aprobado por Resolución mencionada en la letra o) de los vistos; el cual fue posteriormente modificado por Anexos de Convenio, aprobados por Resoluciones exentas mencionadas en las letras p), q) r) s) y t) de los vistos.

5. Que, por intermedio de Ordinario mencionado en la letra u) de los vistos el Municipio de Valdivia solicita extender la vigencia del Convenio Fase II y III de Implementación de Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico. A su respecto funda su petición, la extensión del Convenio de implementación Fase II y Fase III Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico. A su respecto funda su petición, explicitando los tiempo y demoras que se han suscitado en el desarrollo de los productos de la Fase III, poniendo énfasis en el producto "Historia de Barrio"; para lo cual indica que se requiere a lo menos un plazo de 2 meses para su desarrollo y unos 1 meses adicionales a ello para el cierre administrativo de la Fase. En dicho tenor solicita se extienda la vigencia del Convenio hasta el mes de marzo de 2026; agrega que no es necesario redistribuir recursos indicados en los Términos de Referencia.

6. Que, a su respecto la Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios, emite Informe Técnico mencionado en la letra v) de los vistos, a través del cual expone sobre los antecedentes a la suscripción del Convenio, la suscripción de éste, y sus modificaciones y su estado de rendiciones. Además, agrega el estado de avance en la intervención, indicando antecedentes que fundamentan las modificaciones solicitadas, indicando respecto a ello en sus conclusiones lo siguiente: "De acuerdo con el proceso de implementación del Programa en el Barrio Collico, el estado de avance de los productos comprometidos y el estado de las rendiciones de cuentas aprobado mediante Ord.N°1360 de fecha 03 de diciembre del 2025, esta Secretaría Técnica constata que estas últimas se encuentran al día, siendo la última rendición ingresada correspondiente al mes de octubre de 2025. Asimismo, esta Secretaría Técnica señala que, a la fecha de término de la actual vigencia del Convenio, se encuentran pendientes de ejecución determinados productos de la Fase III, particularmente aquellos vinculados al Hito de Cierre del Programa, la elaboración e impresión del libro "Historia de Barrio" y la Sistematización del Proceso mediante el Informe Final de la Fase III, cuya correcta ejecución requiere de un plazo adicional. Conforme a lo expuesto, la ampliación de plazo solicitada no implica modificaciones a los Términos de Referencia ni a los recursos comprometidos, resultando necesario únicamente para asegurar la ejecución íntegra de los productos pendientes y el adecuado cierre administrativo y financiero del Convenio, de acuerdo con la normativa vigente del Programa Recuperación de Barrios. En virtud de lo anterior, esta Secretaría Técnica concluye que resulta procedente extender la vigencia del Convenio hasta el día 24 de marzo de 2026, plazo que permitirá dar cumplimiento total a los compromisos de la Fase III del Programa y al correcto cierre administrativo de la misma, garantizando el cierre comunitario y organizacional conforme a los objetivos del Programa. (...)"

7. Que, por su parte, es necesario indicar que a través de Oficio mencionado en la letra w) de los vistos, se ha comunicado al Municipio la aprobación de las rendiciones hasta el mes de octubre de 2025, indicándose, en su parte final lo siguiente: "De acuerdo a la rendición descrita anteriormente, tengo a bien informar que el saldo pendiente de rendición al 24 de diciembre de 2025, es de \$8.908.625 (ocho millones novecientos ocho mil seiscientos veinticinco pesos). El presente convenio tiene vigencia hasta el 24 de diciembre de 2025."

8. Que, ante tal circunstancia se suscribió entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Valdivia, Anexo de Convenio Fase II y Fase III con fecha 22 de diciembre de 2025, mencionado en la letra x) de los vistos.

9. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

RESUELVO:

1. **TRANSCRÍBASE** Anexo de Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico, y sus Términos de Referencia, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2025, entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, indicado en la letra x) de los vistos, de la manera que sigue:



ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE II y FASE III
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

BARRIO COLICO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

En Valdivia, 22 de diciembre de 2025 entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS, en adelante la SEREMI, RUT 61.979.090-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS, C. I. N° [REDACTED], Chileno, Arquitecto, en adelante el SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en General Lagos N° 1356, comuna de Valdivia, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, en adelante Municipio, RUT N° 69.200.100-1, representada por su Alcaldesa doña CARLA AMTMANN FECCI, chilena, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Independencia, N° 455, de la comuna de Valdivia, se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio:

PRIMERO: CONVENIO PRIMITIVO: Con fecha 10 de julio de 2019, se celebró por los comparecientes, Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico de Valdivia, y sus Términos de Referencia, aprobado por Resolución Exenta N° 286, de fecha 23 de julio de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, se obliga a implementar y desarrollar aquellas gestiones y productos que se encuentren pendientes de ejecución de la Fase II denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", como el desarrollo del plan de acción social y la ejecución de obras físicas del proyecto integral; y la Fase III, en su totalidad, denominada "Cierre del Programa en el Barrio", cuyo objetivo será sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y por otra, proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial, en el referido barrio.

Para ello, se regió la transferencia de \$32.705.429.- (treinta y dos millones setecientos cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos), con el objetivo de llevar a cabo la implementación de una porción de la Fase II y la totalidad de la Fase III del Programa en el Barrio; como así mismo, las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este Convenio.

Por su parte, el instrumento en comento regla los productos y subproductos que debe generar el Municipio al llevar a cabo la implementación y desarrollo de la Fase II y III; entendiéndose por tales, aquellos descritos en la cláusula décimo segunda del Convenio.

SEGUNDO: VIGENCIA CONVENIO PRIMITIVO: De acuerdo con lo indicado en la cláusula Décima del Convenio, singularizado en la cláusula precedente, las partes comparecientes acordaron otorgarle una vigencia de 17 meses, plazo que se inicia al día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En tal sentido, el referido Convenio tiene vigencia hasta el día 24 de diciembre de 2020.

TERCERO: ANEXO CONVENIO: Con fecha 16 de noviembre de 2020, se celebró por los comparecientes, Anexo de Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico de Valdivia, y sus Términos de Referencia, el cual es aprobado por Resolución Exenta N° 463, de fecha 20

de noviembre de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, los comparecientes acuerdan la modificación del Convenio individualizado en la cláusula primera, incorporando la cláusula Decima, ampliando el plazo de vigencia, y redistribuyendo recursos de los Términos de referencia.

Que, de acuerdo a lo anterior, se otorgó una vigencia de 29 meses al Convenio indicado en la cláusula primera, quedando vigente hasta el 24 de diciembre de 2021.

CUARTO: ANEXO CONVENIO: Con fecha 31 de mayo de 2022, se celebró por los comparecientes, Anexo de Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico de Valdivia, y sus Términos de Referencia, el cual es aprobado por Resolución Exenta N° 319, de fecha 31 de mayo de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, los comparecientes acuerdan la modificación del Convenio individualizado en la cláusula primera, incorporando la cláusula Novena, ampliando el plazo de vigencia, y redistribuyendo recursos de los Términos de referencia.

Que, de acuerdo con lo anterior, se otorgó una vigencia de 53 meses al Convenio indicado en la cláusula primera, quedando vigente hasta el 24 de diciembre de 2023.

QUINTO: ANEXO CONVENIO: Con fecha 22 de diciembre de 2023, se celebró por los comparecientes, Anexo de Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico de Valdivia, y sus Términos de Referencia, el cual es aprobado por Resolución Exenta N° 834, de fecha 21 de diciembre de 2023, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, los comparecientes acuerdan la modificación del Convenio individualizado en la cláusula primera, incorporando la cláusula Decimo, ampliando el plazo de vigencia, y redistribuyendo recursos de los Términos de referencia.

Que, de acuerdo con lo anterior, se otorgó una vigencia de 68 meses al Convenio indicado en la cláusula primera, quedando vigente hasta el 24 de marzo de 2025.

SEXTO: ANEXO DE CONVENIO: Con fecha 17 de octubre de 2024, se celebró por los comparecientes, Anexo de Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico de Valdivia, y sus Términos de Referencia, el cual es aprobado por Resolución Exenta N° 657, de fecha 29 de octubre de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, los comparecientes acuerdan la modificación del Convenio individualizado en la cláusula primera, en virtud de lo cual se efectúan modificaciones a algunos subproductos de la Fase III, y redistribuyendo recursos de los Términos de referencia.

SEPTIMO: ANEXO CONVENIO: Con fecha 21 de marzo de 2025, se celebró por los comparecientes, Anexo de Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico de Valdivia, y sus Términos de Referencia, el cual es aprobado por Resolución Exenta N° 132, de fecha 19 de marzo de 2025, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, los comparecientes acuerdan la modificación del Convenio individualizado en la cláusula primera, incorporando la cláusula Decimo Segundo, ampliando el plazo de vigencia.

Que, de acuerdo con lo anterior, se otorgó una vigencia de 77 meses al Convenio indicado en la cláusula primera, quedando vigente hasta el 24 de diciembre de 2025.

OCTAVO: OFICIO MUNICIPALIDAD: Por medio de Ordinario N° 11187/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, de Ilustre Municipalidad de Valdivia, se solicita por parte de dicho Municipio, la extensión del Convenio de implementación Fase II y Fase III Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico.

A su respecto funda su petición, explicitando los tiempo y demoras que se han suscitado en el desarrollo de los productos de la Fase III, poniendo énfasis en el producto "Historia de Barrio"; para lo cual indica que se requiere a lo menos un plazo de 2 meses para su desarrollo y unos 1 meses adicionales a ello para el cierre administrativo de la Fase. En dicho tenor solicita se extienda la vigencia del Convenio hasta el mes de marzo de 2026, en lo particular señala lo siguiente: "me permito informar a usted sobre el proceso de implementación de Barrio Collico, Convenio de Implementación Fase II y Fase III del Programa de Recuperación de Barrios, "Barrio Collico", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, con fecha 16 de noviembre de 2020, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 0463 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, con fecha 20 de noviembre de 2020, y sus modificaciones aprobadas por Resolución Exenta N° 319 de fecha 31 de mayo de 2022, Resolución Exenta N° 319 de fecha de mayo

de 2022, Resolución Exenta N° 834 de fecha 22 de diciembre 2023, Resolución Exenta N°657 de fecha 29 de octubre 2024 y Resolución Exenta N°132 de fecha 21 de marzo 2025.

En el último requerimiento de ampliación de plazo de convenio de implementación en el Barrio Collico, realizado mediante Ord. N°01748/2025 de fecha 04 de marzo 2025, se expone la situación respecto al proceso de licitación de las obras, sin embargo, a esa fecha las obras se encontraban terminadas y entregadas a las organizaciones.

Como es de su conocimiento, desde mayo 2024 no se cuenta con equipo territorial para el vínculo comunitario, dado que todos los recursos disponibles se transfirieron a los fines de obra, entre ellos el aporte municipal, con el propósito de lograr la ejecución del Contrato de Barrio, decisión que aseguró una adjudicación y ejecución de las mismas; en atención a esto, necesitamos señalar que el proceso de atención de postventa ha sido bastante intenso, dado que las obras se traducen en la práctica a 4 proyectos entregados con 4 organizaciones diferentes y en consecuencia diferentes interlocutores, los principales inconvenientes han sido referente a soluciones constructivas del proyecto aprobado que generaron graves problemas de filtración de aguas lluvia, a pesar que en el proceso constructivo se tomaron ciertas precauciones para que no sucediera. Ante esto ha obligado a una alta presencia de la contraparte técnica municipal y del ITO de la licitación en el territorio, asumiendo estas atenciones como prioritarias ante los demás productos.

Asimismo, en paralelo en relación al barrio, en el marco del convenio SERVIU de Asistencia Técnica, en el mes de octubre se logró la aprobación de los 6 diseños de pavimentación y aguas lluvia que se encontraban pendientes, logrando igualmente el cierre de dicha gestión. Tal proceso implicó bastante tiempo asociado a lograr gestionar las aprobaciones y mediar los lineamientos de interpretación normativa SERVIU – MINVU con el proyectista, en vista que varios habían sido rechazados por el servicio.

A la fecha nos encontramos en proceso de validación de la agenda futura cuya actividad formal se realizará el día viernes 19 de diciembre a las 18:30 horas, y el día lunes 15 de diciembre se realizó la sesión de Focus Group orientado a la percepción del paso del programa por el Barrio, el que se realizó con una buena convocatoria de vecinos y la representación de las diferentes organizaciones, el compromiso de ingreso de este informe corresponderá al lunes 22 de diciembre.

En cuanto a lo informado y la ejecución de los productos de la Fase III, el producto más complejo en cuanto a presupuesto y tiempo, es el libro Historia de Barrio. Para la elaboración del mismo se ha gestionado recurso municipal para la contratación de una profesional antropóloga con alta experiencia en esta área y trabajo de desarrollo de libros con pertinencia de rescate de historia local y libros propiamente del Programa Recuperación de Barrios. En el mes de octubre se realizó la totalidad de las actividades comunitarias asociadas, contando con relatos vecinales, rescate fotográfico histórico trabajado por los profesionales, recopilación de datos de las organizaciones y revisión del paso del programa. Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la entrega de la maqueta final su visación e inscripción con los respectivos registros ISBN conforme a los lineamientos del programa, además, del servicio de imprenta, este último se ejecutará con los fondos disponibles del programa para este fin.

Respecto a los productos ingresados de Fase III:

Producto	Item	Subproducto	Fecha
1. Plan de Trabajo Fase III	1.1	Carta Gantt Fase III	9 de octubre 2025
2. Agenda Futura	2.1	Informe Agenda Futura	21 de octubre 2025 (Ord. N°9156/2025)
	2.2	Validación y difusión documento en el Barrio	19 de diciembre 2025
3. Focus Group	3.1	Taller Grupal Focal	15 de diciembre 2025
	3.2	Informe Resultados	22 de diciembre 2025
4. Plan de Seguimiento, administración y uso de las obras	4.1	Meza de trabajo con actores relevantes del Barrio que permite aportar en la mantención de las obras y la elaboración de manuales (Municipio, Seremi, CVD, organizaciones comunitarias, grupos etarios)	Octubre 2025
	4.2	Entrega manuales de administración de obras	19 de diciembre
	4.3	Plan de seguimiento de mantención, uso y mantención de las obras que permite visualizar y analizar dinámica social en torno a obras.	25 de noviembre (Ord. N°10362/2025)

<u>5. Hito de Cierre</u>	<u>5.1</u>	<u>Coordinación, convocatoria, logística y montaje para celebración de Hito a Cierre.</u>	<u>23 enero 2026</u>
<u>6. Historia de Barrio</u>	<u>6.1</u>	<u>Impresión de copias de buena calidad libro "Historia de Barrio Claro de Luna"</u>	<u>Diciembre 2025 - Enero 2026</u>
<u>7. Sistematización del proceso Informe Final Fase III</u>	<u>7.1</u>	<u>Informe Final de la Intervención</u>	<u>27 de enero 2026</u>

En atención a los productos correspondientes a la Fase III, a la fecha de la actual vigencia del convenio se encontrarán pendientes los Número 5, 6, y 7, en la tabla se incorporan las fechas de compromiso para el desarrollo de estos.

Ante lo expuesto, es que se solicita a Ud. se pueda prorrogar el convenio de implementación Fase II y III de Barrio Collico, en atención a que los esfuerzos se han concentrado en el acompañamiento de las organizaciones en los procesos de atención de post ventas, aprobaciones de proyectos de asistencia técnica, y las gestiones administrativas para las adquisiciones asociadas. Se deja presente que solo quedará pendiente el hito de cierre de programa que está condicionado a la imprenta de libro, y el ingreso de informe fase II que se condiciona a la finalización del producto 5 y 6. En atención a las fechas comprometidas se solicita a Ud. autorizar una excepcional prórroga de convenio en 90 días, quedando enero 2026 con el compromiso de finalización y entrega de la totalidad de los productos pendientes de la Fase III, realizar los procesos de pagos finales en el mes de febrero 2026 y realizar la respectiva rendición final del programa en el mes de marzo 2026. "

NOVENO: INFORME TÉCNICO PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS. Que, la Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios, ha emitido Informe Técnico N°02, de fecha 19 de diciembre de 2025, a través del cual ha indicado la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del Convenio Fase II y III de Barrio Collico, singularizado en la cláusula primera del presente. En dicho contexto expone en su Informe el proceso de implementación que se ha llevado en el Barrio Collico de la comuna de Valdivia, individualizando los actos administrativos que dan cuenta de dicho proceso, expone el estado de rendiciones a la fecha del informe, y señala los fundamentos que asisten la necesidad de ampliación de plazo de vigencia del Convenio referido, en lo específico, señalando el plazo adicional que se requiere para el cumplimiento de determinados productos de la Fase III. Por último, expone sus conclusiones, las cuales, en lo particular señalan lo siguiente:

1. De acuerdo con el proceso de implementación del Programa en el Barrio Collico, el estado de avance de los productos comprometidos y el estado de los rendiciones de cuentas aprobado mediante Ord. N°1360 de fecha 03 de diciembre del 2025, esta Secretaria Técnica constata que estas últimas se encuentran al día, siendo la última rendición ingresada correspondiente al mes de octubre de 2025.
2. Asimismo, esta Secretaria Técnica señala que, a la fecha de término de la actual vigencia del Convenio, se encuentran pendientes de ejecución determinados productos de la Fase III, particularmente aquellos vinculados al Hito de Cierre del Programa, la elaboración e impresión del libro "Historia de Barrio" y la Sistematización del Proceso mediante el Informe Final de la Fase III, cuyo correcta ejecución requiere de un plazo adicional.
3. Conforme a lo expuesto, la ampliación de plazo solicitada no implica modificaciones a los Términos de Referencia ni a los recursos comprometidos, resultando necesario únicamente para asegurar la ejecución íntegra de los productos pendientes y el adecuado cierre administrativo y financiero del Convenio, de acuerdo con la normativa vigente del Programa Recuperación de Barrios.
4. En virtud de lo anterior, esta Secretaria Técnica concluye que resulta procedente extender la vigencia del Convenio hasta el día 24 de marzo de 2026, plazo que permitirá dar cumplimiento total a los compromisos de la Fase III del Programa y al correcto cierre administrativo de la misma, garantizando el cierre comunitario y organizacional conforme a los objetivos del Programa.

DECIMO: RENDICIONES Que por intermedio de Ordinario N°1360 de fecha 03 de diciembre de 2025, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, se aprobaron rendiciones de cuenta de transferencia efectuada por Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo, de los meses de octubre de 2025, indicándose que el saldo pendiente de rendición al 24 de diciembre de 2025, asciende al monto de \$8.908.625.- (ocho millones, novecientos ocho mil seiscientos veinticinco pesos).

DECIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES: En lo pertinente el Convenio individualizado en la cláusula primera del presente, señala en su cláusula Décimo primera, lo siguiente: "Sólo se efectuarán modificaciones al

Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."

DECIMO SEGUNDO: MOTIVOS. Atendido lo anteriormente expuesto, esto es:

- a. Solicitud efectuada por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, singularizada en la cláusula octava del presente Anexo de Convenio, en virtud de la cual expone la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del Convenio para el cumplimiento de las obligaciones comprometidas de la Fase III.
- b. Informe Técnico de Secretaría Técnica de Programa Recuperación de Barrios Seremi V. y U. Región de Los Ríos, indicado en la cláusula novena del presente Anexo de Convenio
- c. La necesidad de propiciar el adecuado avance en el desarrollo de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Collico, y dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la comunidad, dando continuidad a los procesos, en consideración al contexto en el cual se ha desarrollado la implementación del Barrio; esto es, primero a través de Consultoría, y luego a través de implementación Municipal.
- d. La necesidad de asegurar la correcta ejecución y término de los productos correspondientes a la Fase III del Programa, considerando las modificaciones introducidas mediante los anexos vigentes al presente Convenio, y en particular, de disponer del plazo necesario para el adecuado desarrollo, validación, impresión y cierre del producto "Historia de Barrio", así como de los restantes productos pendientes, permitiendo con ello el cierre administrativo y programático conforme a la normativa del Programa Recuperación de Barrios.
- e. Ordinario N°11187 de fecha 18 de diciembre de 2025, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, en virtud del cual se informa a Ilustre Municipalidad de Valdivia, que se aprobaron rendiciones de cuenta de transferencia efectuada por Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo, del mes de octubre de 2025, indicando que el saldo por rendir a la fecha del Ordinario asciende al monto de \$8.908.625 (ocho millones novecientos ocho mil seiscientos veinticinco pesos).
- f. Los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, y considerando el interés público involucrado en las materias que tratan el presente anexo de Convenio.

DECIMO TERCERO: MODIFICACIÓN. Considerando que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente Anexo, corresponde al instrumento bajo el cual se implementa y desarrolla la Fase II y la Fase III del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Collico de la comuna de Valdivia, y sus modificaciones indicadas en las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del presente, es que las partes vienen en suscribir el presente instrumento que tiene la calidad de Anexo de Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 286, de fecha 23 de julio de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, celebrado entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia; en virtud del cual las partes acuerdan la ampliación de la vigencia del Convenio primitivo a fin de dar plazo para la ejecución de los productos pendientes de la Fase III en el barrio, acordándose en este sentido la siguiente modificación:

- a. Modifica (y reemplaza) la Cláusula Sexta del "Convenio Primitivo", Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 286, de fecha 23 de julio de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, quedando del siguiente tenor: "El presente Convenio tendrá una vigencia de 80 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito a la brevedad al Municipio."

DÉCIMO CUARTO: DECLARACIÓN. Las partes declaran que, se mantendrá vigente el "Convenio Primitivo" y sus modificaciones, individualizado en la cláusula primera y siguientes del presente, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Anexo de Convenio.

DECIMO QUINTO: AD – REFERENDUM. El presente instrumento se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEXTO: CONSTANCIA. Las partes dejan expresa constancia que el presente Anexo de Convenio sujeta su vigencia, de forma accesoria, a la correspondiente vigencia del "Convenio Primitivo".

DÉCIMO SEPTIMO: PERSONERÍA. La personería de don DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en el Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños; con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022; y, la personería de doña CARLA AMTMANN FECCI, para comparecer en representación del Municipio de Valdivia, en su calidad de Alcaldesa de la comuna Valdivia consta en Sentencia del Tribunal Electoral Regional de la XIV región de Los Ríos, Rol 3671-2021 de fecha 15 de junio de 2021, en que es proclamada como Alcaldesa de la Comuna de Valdivia, y Decreto Municipal de asunción de función N°5963 de fecha 28 de junio de 2021.



Daniel Alonso Barrientos Triviños
Firmado digitalmente por Daniel Alonso Barrientos Triviños
Fecha: 2025.12.23 09:34:37 -03'00'

DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://valdivia.ceropapel.cl/validar/?key=28357705&hash=da552>

2.- APRUÉBESE, Anexo de Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico, transcrito en el resolvo N° 1 de la presente Resolución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 22 de diciembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

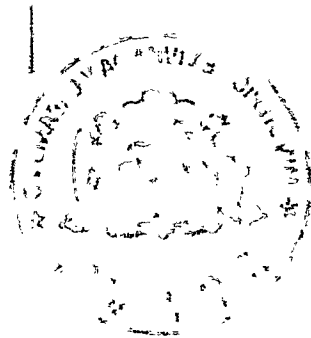
DBT/LOB/GGS/dsb



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Valdivia, calle Independencia N° 455, Valdivia. (Carta certificada conjuntamente con 2 copias originales del Anexo de Convenio.)
- Programa Recuperación de Barrios, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos. (Conjuntamente con 1 copia original del Anexo de Convenio.)
- Unidad de Administración y Finanzas, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Unidad Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes.





**ANEXO CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE II y FASE III
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

BARRIO COLLICO

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

En Valdivia, 22 de diciembre de 2025 entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la **SEREMI**, RUT 61.979.090-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS**, C. I. N° [REDACTED] Chileno, Arquitecto, en adelante el **SEREMI**, ambos domiciliados para estos efectos en General Lagos N° 1356, comuna de Valdivia, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, en adelante Municipio, RUT N° 69.200.100-1, representada por su Alcaldesa doña **CARLA AMTMANN FECCI**, chilena, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Independencia, N° 455, de la comuna de Valdivia, se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio:

PRIMERO: CONVENIO PRIMITIVO: Con fecha 10 de julio de 2019, se celebró por los comparecientes, Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico de Valdivia, y sus Términos de Referencia, aprobado por **Resolución Exenta N° 286**, de fecha 23 de julio de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, se obliga a implementar y desarrollar aquellas gestiones y productos que se encuentren pendientes de ejecución de la Fase II denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", como el desarrollo del plan de acción social y la ejecución de obras físicas del proyecto integral; y la Fase III, en su totalidad, denominada "Cierre del Programa en el Barrio", cuyo objetivo será sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y por otra, proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial, en el referido barrio.

Para ello, se regló la transferencia de **\$32.705.429.-** (treinta y dos millones setecientos cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos), con el objetivo de llevar a cabo la implementación de una porción de la Fase II y la totalidad de la Fase III del Programa en el Barrio; como así mismo, las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este Convenio.

Por su parte, el instrumento en comento regla los productos y subproductos que debe generar el Municipio al llevar a cabo la implementación y desarrollo de la Fase II y III; entendiéndose por tales, aquellos descritos en la cláusula décimo segunda del Convenio.

SEGUNDO: VIGENCIA CONVENIO PRIMITIVO: De acuerdo con lo indicado en la cláusula Décima del Convenio, singularizado en la cláusula precedente, las partes comparecientes acordaron otorgarle una vigencia de 17 meses, plazo que se inicia al día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En tal sentido, el referido Convenio tiene vigencia hasta el día 24 de diciembre de 2020.

TERCERO: ANEXO CONVENIO: Con fecha 16 de noviembre de 2020, se celebró por los comparecientes, Anexo de Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico de Valdivia, y sus Términos de Referencia, el cual es aprobado por **Resolución Exenta N° 463**, de fecha 20

de noviembre de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, los comparecientes acuerdan la modificación del Convenio individualizado en la cláusula primera, incorporando la cláusula Decima, ampliando el plazo de vigencia, y redistribuyendo recursos de los Términos de referencia.

Que, de acuerdo a lo anterior, se otorgó una vigencia de 29 meses al Convenio indicado en la cláusula primera, quedando vigente hasta el 24 de diciembre de 2021.

CUARTO: ANEXO CONVENIO: Con fecha 31 de mayo de 2022, se celebró por los comparecientes, Anexo de Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico de Valdivia, y sus Términos de Referencia, el cual es aprobado por **Resolución Exenta N° 319, de fecha 31 de mayo de 2022**, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, los comparecientes acuerdan la modificación del Convenio individualizado en la cláusula primera, incorporando la cláusula Novena, ampliando el plazo de vigencia, y redistribuyendo recursos de los Términos de referencia.

Que, de acuerdo con lo anterior, se otorgó una vigencia de 53 meses al Convenio indicado en la cláusula primera, quedando vigente hasta el 24 de diciembre de 2023.

QUINTO: ANEXO CONVENIO: Con fecha 22 de diciembre de 2023, se celebró por los comparecientes, Anexo de Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico de Valdivia, y sus Términos de Referencia, el cual es aprobado por **Resolución Exenta N° 834, de fecha 21 de diciembre de 2023**, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, los comparecientes acuerdan la modificación del Convenio individualizado en la cláusula primera, incorporando la cláusula Decimo, ampliando el plazo de vigencia, y redistribuyendo recursos de los Términos de referencia.

Que, de acuerdo con lo anterior, se otorgó una vigencia de 68 meses al Convenio indicado en la cláusula primera, quedando vigente hasta el 24 de marzo de 2025.

SEXTO: ANEXO DE CONVENIO: Con fecha 17 de octubre de 2024, se celebró por los comparecientes, Anexo de Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico de Valdivia, y sus Términos de Referencia, el cual es aprobado por **Resolución Exenta N° 657, de fecha 29 de octubre de 2024**, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, los comparecientes acuerdan la modificación del Convenio individualizado en la cláusula primera, en virtud de lo cual se efectúan modificaciones a algunos subproductos de la Fase III, y redistribuyendo recursos de los Términos de referencia.

SEPTIMO: ANEXO CONVENIO: Con fecha 21 de marzo de 2025, se celebró por los comparecientes, Anexo de Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico de Valdivia, y sus Términos de Referencia, el cual es aprobado por **Resolución Exenta N° 132, de fecha 19 de marzo de 2025**, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos. Por el cual, los comparecientes acuerdan la modificación del Convenio individualizado en la cláusula primera, incorporando la cláusula Decimo Segundo, ampliando el plazo de vigencia.

Que, de acuerdo con lo anterior, se otorgó una vigencia de 77 meses al Convenio indicado en la cláusula primera, quedando vigente hasta el 24 de diciembre de 2025.

OCTAVO: OFICIO MUNICIPALIDAD: Por medio de **Ordinario N° 11187/2025**, de fecha 18 de diciembre de 2025, de Ilustre Municipalidad de Valdivia, se solicita por parte de dicho Municipio, la extensión del Convenio de implementación Fase II y Fase III Programa Recuperación de Barrios, Barrio Collico.

A su respecto funda su petición, explicitando los tiempo y demoras que se han suscitado en el desarrollo de los productos de la Fase III, poniendo énfasis en el producto "Historia de Barrio"; para lo cual indica que se requiere a lo menos un plazo de 2 meses para su desarrollo y unos 1 meses adicionales a ello para el cierre administrativo de la Fase. En dicho tenor solicita se extienda la vigencia del Convenio hasta el mes de marzo de 2026, en lo particular señala lo siguiente: "me permito informar a usted sobre el proceso de implementación de Barrio Collico, Convenio de Implementación Fase II y Fase III del Programa de Recuperación de Barrios, "Barrio Collico", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, con fecha 16 de noviembre de 2020, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 0463 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, con fecha 20 de noviembre de 2020, y sus modificaciones aprobadas por Resolución Exenta N° 319 de fecha 31 de mayo de 2022, Resolución Exenta N° 319 de fecha de mayo

de 2022, Resolución Exenta N° 834 de fecha 22 de diciembre 2023, Resolución Exenta N°657 de fecha 29 de octubre 2024 y Resolución Exenta N°132 de fecha 21 de marzo 2025.

En el último requerimiento de ampliación de plazo de convenio de Implementación en el Barrio Collico, realizado mediante Ord. N°01748/2025 de fecha 04 de marzo 2025, se expone la situación respecto al proceso de licitación de las obras, sin embargo, a esa fecha las obras se encontraban terminadas y entregadas a las organizaciones.

Como es de su conocimiento, desde mayo 2024 no se cuenta con equipo territorial para el vínculo comunitario, dado que todos los recursos disponibles se transfirieron a los fines de obra, entre ellos el aporte municipal, con el propósito de lograr la ejecución del Contrato de Barrio, decisión que aseguró una adjudicación y ejecución de las mismas; en atención a esto, necesitamos señalar que el proceso de atención de postventa ha sido bastante intenso, dado que las obras se traducen en la práctica a 4 proyectos entregados con 4 organizaciones diferentes y en consecuencia diferentes interlocutores, los principales inconvenientes han sido referente a soluciones constructivas del proyecto aprobado que generaron graves problemas de filtración de aguas lluvia, a pesar que en el proceso constructivo se tomaron ciertas precauciones para que no sucediera. Ante esto ha obligado a una alta presencia de la contraparte técnica municipal y del ITO de la licitación en el territorio, asumiendo estas atenciones como prioritarias ante los demás productos.

Asimismo, en paralelo en relación al barrio, en el marco del convenio SERVIU de Asistencia Técnica, en el mes de octubre se logró la aprobación de los 6 diseños de pavimentación y aguas lluvia que se encontraban pendientes, logrando igualmente el cierre de dicha gestión. Tal proceso implicó bastante tiempo asociado a lograr gestionar las aprobaciones y mediar los lineamientos de interpretación normativa SERVIU – MINVU con el proyectista, en vista que varios habían sido rechazados por el servicio.

A la fecha nos encontramos en proceso de validación de la agenda futura cuya actividad formal se realizará el día viernes 19 de diciembre a las 18:30 horas, y el día lunes 15 de diciembre se realizó la sesión de Focus Group orientado a la percepción del paso del programa por el Barrio, el que se realizó con una buena convocatoria de vecinos y la representación de las diferentes organizaciones, el compromiso de ingreso de este informe corresponderá al lunes 22 de diciembre.

En cuanto a lo informado y la ejecución de los productos de la Fase III, el producto más complejo en cuanto a presupuesto y tiempo, es el libro Historia de Barrio. Para la elaboración del mismo se ha gestionado recurso municipal para la contratación de una profesional antropóloga con alta experiencia en esta área y trabajo de desarrollo de libros con pertinencia de rescate de historia local y libros propiamente del Programa Recuperación de Barrios. En el mes de octubre se realizó la totalidad de las actividades comunitarias asociadas, contando con relatos vecinales, rescate fotográfico histórico trabajado por los profesionales, recopilación de datos de las organizaciones y revisión del paso del programa. Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la entrega de la maqueta final su visación e inscripción con los respectivos registros ISBN conforme a los lineamientos del programa, además, del servicio de imprenta, este último se ejecutará con los fondos disponibles del programa para este fin.

Respecto a los productos ingresados de Fase III:

<u>Producto</u>	<u>Item</u>	<u>subproducto</u>	<u>Fecha</u>
<u>1. Plan de Trabajo Fase III</u>	<u>1.1</u>	<u>Carta Gantt Fase III</u>	<u>9 de octubre 2025</u>
<u>2. Agenda Futura</u>	<u>2.1</u>	<u>Informe Agenda Futura</u>	<u>21 de octubre 2025 (Ord. N°9156/2025)</u>
	<u>2.2</u>	<u>Validación y difusión documento en el Barrio</u>	<u>19 de diciembre 2025</u>
<u>3. Focus Group</u>	<u>3.1</u>	<u>Taller Grupal Focal</u>	<u>15 de diciembre 2025</u>
	<u>3.2</u>	<u>Informe Resultados</u>	<u>22 de diciembre 2025</u>
<u>4. Plan de Seguimiento, administración y uso de las obras</u>	<u>4.1</u>	<u>Mesa de trabajo con actores relevantes del Barrio que permite aportar en la mantención de las obras y la elaboración de manuales (Municipio, Seremi, CVD, organizaciones comunitarias, grupos etarios)</u>	<u>Octubre 2025</u>
	<u>4.2</u>	<u>Entrega manuales de administración de obras</u>	<u>19 de diciembre</u>
	<u>4.3</u>	<u>Plan de seguimiento de mantención, uso y mantención de las obras que permita visualizar y analizar dinámica social en torno a obras.</u>	<u>25 de noviembre (Ord. N°10382/2025)</u>

5. Hito de Cierre	5.1	Coordinación, convocatoria, logística y montaje para celebración de Hito e Cierre.	23 enero 2026
6. Historia de Barrio	6.1	Impresión de copias de buena calidad libro "Historia de Barrio Claro de Luna"	Diciembre 2025 – Enero 2026
7. Sistematización del proceso Informe Final Fase III	7.1	Informe Final de la Intervención	27 de enero 2026

En atención a los productos correspondientes a la Fase III, a la fecha de la actual vigencia del convenio se encontrarán pendientes los Número 5, 6, Y 7, en la tabla se incorporan las fechas de compromiso para el desarrollo de estos.

Ante lo expuesto, es que se solicita a Ud. se pueda prorrogar el convenio de Implementación Fase II y III de Barrio Collico, en atención a que los esfuerzos se han concentrado en el acompañamiento de las organizaciones, en los procesos de atención de post ventas, aprobaciones de proyectos de asistencia técnica, y las gestiones administrativas para las adquisiciones asociadas. Se deja presente que solo quedará pendiente el hito de cierre de programa que está condicionado a la imprenta de libro, y el ingreso de informe fase II que se condiciona a la finalización del producto 5 y 6. En atención a las fechas comprometidas se solicita a Ud. autorizar una excepcional prórroga de convenio en 90 días, quedando enero 2026 con el compromiso de finalización y entrega de la totalidad de los productos pendientes de la Fase III, realizar los procesos de pagos finales en el mes de febrero 2026 y realizar la respectiva rendición final del programa en el mes de marzo 2026. "

NOVENO: INFORME TECNICO PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS. Que, la Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios, ha emitido Informe Técnico N°02, de fecha 19 de diciembre de 2025, a través del cual ha indicado la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del Convenio Fase II y III de Barrio Collico, singularizado en la cláusula primera del presente. En dicho contexto expone en su Informe el proceso de implementación que se ha llevado en el Barrio Collico de la comuna de Valdivia, individualizando los actos administrativos que dan cuenta de dicho proceso, expone el estado de rendiciones a la fecha del informe, y señala los fundamentos que asisten la necesidad de ampliación de plazo de vigencia del Convenio referido, en lo específico, señalando el plazo adicional que se requiere para el cumplimiento de determinados productos de la Fase III. Por último, expone sus conclusiones, las cuales, en lo particular señalan lo siguiente:

1. De acuerdo con el proceso de implementación del Programa en el Barrio Collico, el estado de avance de los productos comprometidos y el estado de las rendiciones de cuentas aprobado mediante Ord. N°1360 de fecha 03 de diciembre del 2025, esta Secretaría Técnica constata que estas últimas se encuentran al día, siendo la última rendición ingresada correspondiente al mes de octubre de 2025.
2. Asimismo, esta Secretaría Técnica señala que, a la fecha de término de la actual vigencia del Convenio, se encuentran pendientes de ejecución determinados productos de la Fase III, particularmente aquellos vinculados al Hito de Cierre del Programa, la elaboración e impresión del libro "Historia de Barrio" y la Sistematización del Proceso mediante el Informe Final de la Fase III, cuya correcta ejecución requiere de un plazo adicional.
3. Conforme a lo expuesto, la ampliación de plazo solicitada no implica modificaciones a los Términos de Referencia ni a los recursos comprometidos, resultando necesario únicamente para asegurar la ejecución íntegra de los productos pendientes y el adecuado cierre administrativo y financiero del Convenio, de acuerdo con la normativa vigente del Programa Recuperación de Barrios.
4. En virtud de lo anterior, esta Secretaría Técnica concluye que resulta procedente extender la vigencia del Convenio hasta el día 24 de marzo de 2026, plazo que permitirá dar cumplimiento total a los compromisos de la Fase III del Programa y al correcto cierre administrativo de la misma, garantizando el cierre comunitario y organizacional conforme a los objetivos del Programa.

DECIMO: RENDICIONES Que por intermedio de Ordinario N°1360 de fecha 03 de diciembre de 2025, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, se aprobaron rendiciones de cuenta de transferencia efectuada por Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo, de los meses de octubre de 2025, indicándose que el saldo pendiente de rendición al 24 de diciembre de 2025, asciende al monto de \$8.908.625.- (ocho millones, novecientos ocho mil seiscientos veinticinco pesos).

DECIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES: En lo pertinente el Convenio individualizado en la cláusula primera del presente, señala en su cláusula Décimo primera, lo siguiente: **"Sólo se efectuarán modificaciones al**

Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio."

DECIMO SEGUNDO: MOTIVOS. Atendido lo anteriormente expuesto, esto es:

- a. Solicitud efectuada por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, singularizada en la cláusula octava del presente Anexo de Convenio, en virtud de la cual expone la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del Convenio para el cumplimiento de las obligaciones comprometidas de la Fase III.
- b. Informe Técnico de Secretaría Técnica de Programa Recuperación de Barrios Seremi V. y U. Región de Los Ríos, indicado en la cláusula novena del presente Anexo de Convenio
- c. La necesidad de propiciar el adecuado avance en el desarrollo de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en el Barrio Collico, y dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la comunidad, dando continuidad a los procesos, en consideración al contexto en el cual se ha desarrollado la implementación del Barrio; esto es, primero a través de Consultoría, y luego a través de implementación Municipal.
- d. La necesidad de asegurar la correcta ejecución y término de los productos correspondientes a la Fase III del Programa, considerando las modificaciones introducidas mediante los anexos vigentes al presente Convenio, y en particular, de disponer del plazo necesario para el adecuado desarrollo, validación, impresión y cierre del producto "Historia de Barrio", así como de los restantes productos pendientes, permitiendo con ello el cierre administrativo y programático conforme a la normativa del Programa Recuperación de Barrios.
- e. Ordinario N°11187 de fecha 18 de diciembre de 2025, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, en virtud del cual se informa a Ilustre Municipalidad de Valdivia, que se aprobaron rendiciones de cuenta de transferencia efectuada por Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo, del mes de octubre de 2025, indicando que el saldo por rendir a la fecha del Ordinario asciende al monto de \$8.908.625 (ocho millones novecientos ocho mil seiscientos veinticinco pesos).
- f. Los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, y considerando el interés público involucrado en las materias que tratan el presente anexo de Convenio.

DECIMO TERCERO: MODIFICACIÓN. Considerando que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente Anexo, corresponde al instrumento bajo el cual se implementa y desarrolla la Fase II y la Fase III del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Collico de la comuna de Valdivia, y sus modificaciones indicadas en las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del presente, es que las partes vienen en suscribir el presente instrumento que tiene la calidad de Anexo de Convenio de Implementación Fase II y Fase III, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 286, de fecha 23 de julio de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, celebrado entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia; en virtud del cual las partes acuerdan la ampliación de la vigencia del Convenio primitivo a fin de dar plazo para la ejecución de los productos pendientes de la Fase III en el barrio, acordándose en este sentido la siguiente modificación:

- a. Modifica (y reemplaza) la Cláusula Sexta del "Convenio Primitivo", Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 286, de fecha 23 de julio de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, quedando del siguiente tenor: "El presente Convenio tendrá una vigencia de 80 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito a la brevedad al Municipio."

DÉCIMO CUARTO: DECLARACIÓN. Las partes declaran que, se mantendrá vigente el "Convenio Primitivo" y sus modificaciones, individualizado en la cláusula primera y siguientes del presente, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Anexo de Convenio.

DECIMO QUINTO: AD - REFERENDUM. El presente instrumento se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEXTO: CONSTANCIA. Las partes dejan expresa constancia que el presente Anexo de Convenio sujeta su vigencia, de forma accesoria, a la correspondiente vigencia del "Convenio Primitivo".

DÉCIMO SEPTIMO: PERSONERÍA. La personería de don **DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en el Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños; con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022; y, la personería de doña **CARLA AMTMANN FECCI**, para comparecer en representación del Municipio de Valdivia, en su calidad de Alcaldesa de la comuna Valdivia consta en Sentencia del Tribunal Electoral Regional de la XIV región de Los Ríos, Rol 3671-2021 de fecha 15 de junio de 2021, en que es proclamada como Alcaldesa de la Comuna de Valdivia, y Decreto Municipal de asunción de función N°5963 de fecha 28 de junio de 2021.



CARLA AMTMANN FECCI
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA


Daniel Alonso Barrientos Triviños
Firmado digitalmente por Daniel Alonso Barrientos Triviños
Fecha: 2025.12.23 09:34:37 -03'00'
DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://valdivia.ceropapel.cl/validar/?key=28367705&hash=da552>

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.